



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 575 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 AGO 2019

VISTO: El Informe N° 818-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1215291 y Reg. Exp. N° 929914, el Informe N° 048-2019/GOB.REG.HVCA/ORSyL-jcb y la Liquidación Financiera Final de la obra: "Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizados en los Centros Poblados y Sectores de Antacancha, Palmadera Grande, Pueblo Nuevo, Acomayo, Carmen de Minasccasa, Putja y S. A. de Tincocc Ullpacc de los Distritos de Pilpichaca, Quito Arma, S.A. de Cusicancha, Santiago de Chocorvos y S.F. de Sangayaico de la Provincia de Huaytará y Departamento de Huancavelica"; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 229-2014-GR-HVCA/GRI, de fecha 22 de diciembre del 2014, se aprobó el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública "Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizados en los Centros Poblados y Sectores de Antacancha, Palmadera Grande, Pueblo Nuevo, Acomayo, Carmen de Minasccasa, Putja y S. A. de Tincocc Ullpacc de los Distritos de Pilpichaca, Quito Arma, S.A. de Cusicancha, Santiago de Chocorvos y S.F. de Sangayaico de la Provincia de Huaytará y Departamento de Huancavelica", con Código SNIP 274681, con un presupuesto total de S/ 9,497,583.68 (Nueve millones cuatrocientos noventa y siete mil quinientos ochenta y tres con 68/100 Soles), ubicado en la provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica, para su ejecución por la modalidad de contrata, en un plazo de ciento veinte (120) días calendarios, y mediante Resolución Gerencial Regional N° 104-2015-GR-HVCA/GRI, de fecha 14 de octubre del 2015, se aprueba la modificación en la fase de inversión del expediente técnico, por el monto de S/ 8,194,050.61 (Ocho millones ciento noventa y cuatro mil quinientos cincuenta con 61/100 Soles). La elaboración del expediente técnico estuvo a cargo de la Sub Gerencia de Estudios, habiéndose asignado para tal fin la suma de S/ 163,228.73 (Ciento sesenta y tres mil doscientos veintiocho con 73/100 nuevos soles);

Que, en mérito al Contrato N° 036-2016/ORA, de fecha 02 de febrero del 2016, procedente del Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 022-2015/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Huaytará (integrado por la empresa Launaz Contratistas Generales S.R.L., la empresa Constructora Camargo Vergara S.R.L., la empresa Constructora Ver S.A., la empresa Ingenieros Consultores y Contratistas Generales Confag S.A.C., y el señor Daniel Mauricio Muñoz Saenz), representado por el Sr. Ahmed Dumet Delfin, suscribieron contrato para la ejecución de obra "Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizados en los Centros Poblados y Sectores de Antacancha, Palmadera Grande, Pueblo Nuevo, Acomayo, Carmen de Minasccasa, Putja y S. A. de Tincocc Ullpacc de los Distritos de Pilpichaca, Quito Arma, S.A. de Cusicancha, Santiago de Chocorvos y S.F. de Sangayaico de la Provincia de Huaytará y Departamento de Huancavelica", por un monto total ascendente a S/ 7'538,145.61 (Siete millones quinientos treinta y ocho mil ciento cuarenta y cinco con 61/100 Soles), a todo costo, incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios; contrato que fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 188-2017/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 02 de junio del 2017, se aprobó la Prestación Adicional de Obra N° 01 por el monto de S/ 19,767.32 (Diecinueve mil setecientos sesenta y siete con 32/100 Soles) y el Deductivo Vinculante de Obra N° 01 por el





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 575 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 AGO 2019

monto de S/ 19,767.32 (Diecinueve mil setecientos sesenta y siete con 32/100 Soles), representando el 0.00% de incidencia respecto del monto contractual;

Que, asimismo, a fin de controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista Consorcio Huaytará así como velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato de obra, mediante Contrato N° 93-2016/ORA, de fecha 03 de mayo del 2016, derivado del proceso de selección de la Adjudicación Simplificada N° 23-2016/GOB.REG.HVCA/OEC – Primera Convocatoria, se contrató los servicios del Consorcio Supervisor Huaytará (integrado por la empresa SICMA S.A.C., y el Sr. Mauro Moscairo Chura) representado por la Ing. Milagros Flora Incahuanaco Mamani para la supervisión de la obra “Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizados en los Centros Poblados y Sectores de Antacancha, Palmadera Grande, Pueblo Nuevo, Acomayo, Carmen de Minasccasa, Putja y S. A. de Tincocc Ullpacc de los Distritos de Pilpichaca, Quito Arma, S.A. de Cusicancha, Santiago de Chocorvos y S.F. de Sangayaico de la Provincia de Huaytará y Departamento de Huancavelica” por la suma de S/ 299,000.00 (Doscientos noventa y nueve mil con 00/100 Soles), a todo costo, incluido IGV, con un plazo de ejecución de la prestación del servicio de ciento veinte (120) días calendario;

Que, al término de la ejecución de la obra con fecha 26 de octubre del 2017, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico y planos del proyecto, así como su recepción correspondiente por cada componente; mediante Resolución Gerencial General Regional N° 590-2018/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 06 de diciembre del 2018, se aprobó la Liquidación del Contrato N° 036-2016/ORA de la obra “Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizados en los Centros Poblados y Sectores de Antacancha, Palmadera Grande, Pueblo Nuevo, Acomayo, Carmen de Minasccasa, Putja y S. A. de Tincocc Ullpacc de los Distritos de Pilpichaca, Quito Arma, S.A. de Cusicancha, Santiago de Chocorvos y S.F. de Sangayaico de la Provincia de Huaytará y Departamento de Huancavelica”, ejecutada por la empresa contratista Consorcio Huaytará, siendo el costo total del contrato de S/ 7,591,460.81 (Siete millones quinientos noventa y uno mil cuatrocientos sesenta con 81/100 Soles), incluido el reajuste de precios, los adicionales y los deductivos;

Que, del mismo modo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 625-2018/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 20 de diciembre del 2018, se aprobó la Liquidación del Servicio de Consultoría establecida en el Contrato N° 093-2016/ORA, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Supervisor Huaytará, representado por la Ing. Milagros Flora Incahuanaco Mamani, por la Supervisión de la citada obra, siendo el costo total del contrato de consultoría de S/ 299,000.00 (Doscientos noventa y nueve mil con 00/100 Soles);

Que, estando a lo señalado, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe N° 818-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, solicita la aprobación de la Liquidación Financiera Final, que consolida los gastos de la liquidación del Expediente Técnico, del Contrato de Ejecución de Obra, el gasto del Supervisor de Obra, y los gastos de monitoreo, seguimiento, administración y liquidación financiera final de obra, cuya sumatoria ha determinado la inversión efectuada en la obra, la misma que ha sido elaborada por el CPCC. Jonny Condori Boza, por lo que deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:

**I. Características Técnicas, en términos generales.**

- Nombre de la obra : “Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizados en los Centros Poblados y Sectores de Antacancha, Palmadera Grande, Pueblo Nuevo, Acomayo, Carmen de Minasccasa, Putja y S. A. de Tincocc Ullpacc de los Distritos de Pilpichaca, Quito Arma, S.A. de Cusicancha, Santiago de Chocorvos y S.F. de Sangayaico de la Provincia de Huaytará y Departamento de Huancavelica”





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

No. 575 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 AGO 2019

- Pliego : 447 Gobierno Regional de Huancavelica
- Unidad Ejecutora : 001 Región Huancavelica – Sede Central
- Función : 22 Educación
- División Funcional : 047 Educación Básica
- Grupo Funcional : 0010 Infraestructura y Equipamiento
- Plazo de Ejecución : 120 días calendario
- Fecha de Inicio de Obra : 02 de mayo del 2016 (Antacancha, Palmadera Grande, Putja, Acomayo, Carmen de Minasccasa y San Antonio de Tincocc Ullpacc)
- Fecha de Término de Obra : 26 de octubre del 2017 (Antacancha, Palmadera Grande, Putja, Acomayo, Carmen de Minasccasa y San Antonio de Tincocc Ullpacc), (incluido ampliaciones de plazo)
- Valorización física total obra : S/ 7,591,460.81
- Avance Físico : 100%
- Metas ejecutadas y consignadas en el Acta de Recepción de Obra:



**I.E.I. N° 1048 ANTACANCHA - PILPICHACA**

**Bloque 01 Administrativo:** Dirección, SS.HH. adultos, Tópico, Cuarto de limpieza, Depósito de material educativo.

**Bloque 02 – Académico y Complementarios:** Aula pedagógica, SS.HH. niños, Depósito aula, Comedor, Cocina - Despensa.

**Bloque 03 – Vivienda:** Dormitorio, Estar Cocineta, SS.HH., Recibo.

**Obras Exteriores:** Aula exterior, Patio multiusos, Patio de juego, Patio de techado, Atrio de ingreso y veredas.

**Cerco Perimétrico**

**Muro de contención**

**Tanque Cisterna y Tanque Elevado**

**Biodigestor**

**Equipamiento y Mobiliario:** (Según detalle consignado en el cuadro del Acta de Recepción de Obra)

**I.E.I. N° 1049 PALMADERA GRANDE – SANTIAGO DE CHOCORVOS**

**Bloque 01 Aula Pedagógica 01:** Aula pedagógica, SS.HH. Niños – Niñas, Depósito aulas, Comedor, Cocina más despensa.

**Bloque 02 SUM - ADMINISTRATIVO:** Dirección, SS.HH. docente, Tópico, Cuarto de limpieza, Depósito de material educativo.

**Bloque 03 Vivienda Docente:** Dormitorio, Estar – Cocineta, SS.HH., Recibo.

**Obras Exteriores:** Aula exterior, Patio multiusos, Patio de juego, Patio de techado, Atrio de ingreso y veredas.

**Cerco Perimétrico:** Cerco perimétrico + Portada, Muro de contención.

**Tanque Cisterna y Tanque Elevado**

**Sistema Biodigestor**

**Mitigación Ambiental**

**Capacitación y Sensibilización**

**Equipamiento con mobiliario:** (Según detalle consignado en el cuadro del Acta de Recepción de Obra)

**I.E.I. N° 1055 PUTJA – SANTIAGO DE CHOCORVOS**

**Bloque 01 - Administrativo:** Dirección, SS.HH. adultos, Tópico, Cuarto de limpieza, Depósito de material educativo.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 575-2019/GOB.REG-HVCA/GGR

05 AGO 2019

Huancavelica,

**Bloque 02 – Académico y Complementarios:** Aula pedagógica, SS.HH. niños, Depósito aula, Comedor, Cocina + Despensa.

**Bloque 03 – Vivienda Docente:** Dormitorio, Estar Cocineta, SS.HH., Recibo.

**Obras Exteriores:** Aula exterior, Patio multiusos, Patio de juego, Patio techado, Atrio de ingreso y veredas.

**Cerco Perimétrico**

**Muro de contención**

**Tanque Cisterna y Tanque Elevado**

**Biodigestor**

**Equipamiento y mobiliario:** (Según detalle consignado en el cuadro del Acta de Recepción de Obra)

## I.E.I. N° 1052 ACOMAYO – QUITO ARMA

**Bloque 01 Aula Pedagógica 01:** Aula pedagógica, SS.HH. niños – niñas, Depósito aulas, Comedor, Cocina más despensa.

**Bloque 02 SUM - Administrativo:** Dirección, SS.HH. docente, Tópico, Cuarto de limpieza, Depósito de material educativo.

**Bloque 03 Vivienda Docente:** Dormitorio, Estar – Cocineta, SS.HH., Recibidor.

**Obras Exteriores:** Aula exterior, Patio multiusos, Patio de juego, Patio de techado, Atrio de ingreso y veredas.

**Cerco Perimétrico:** Cerco perimétrico más portada, Muro de contención.

**Tanque Cisterna y Tanque Elevado**

**Sistema Biodigestor**

**Mitigación Ambiental**

**Capacitación y Sensibilización**

**Equipamiento con mobiliario:** (Según detalle consignado en el cuadro del Acta de Recepción de Obra)

## I.E.I. N° 1053 CARMEN DE MINASCASA – SAN ANTONIO DE CUSICANCHA

**Bloque 01 Aula Pedagógica 01:** Aula pedagógica, SS.HH. niños – niñas, Depósito aulas, Comedor, Cocina más despensa.

**Bloque 02 SUM - Administrativo:** Dirección, SS.HH. docente, Tópico, Cuarto de limpieza, Depósito de material educativo.

**Bloque 03 Vivienda Docente:** Dormitorio, Estar – Cocineta, SS.HH., Recibidor.

**Obras Exteriores:** Aula exterior, Patio multiusos, Patio de juego, Patio de techado, Atrio de ingreso y veredas.

**Cerco Perimétrico:** Cerco perimétrico + Portada, Muro de contención.

**Tanque Cisterna y Tanque Elevado**

**Sistema Biodigestor**

**Mitigación Ambiental**

**Capacitación y Sensibilización**

**Equipamiento con mobiliario:** (Según detalle consignado en el cuadro del Acta de Recepción de Obra)

## I.E.I. N° 1056 SAN ANTONIO DE TINCOCC ULLPACC – SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO

**Bloque 01 - Administrativo:** Dirección, SS.HH. adultos, Tópico, Cuarto de limpieza, Depósito de material educativo.

**Bloque 02 – Académico y Complementarios:** Aula pedagógica, SS.HH. niños, Depósito aula, Comedor, Cocina - Despensa.

**Bloque 03 – Vivienda Docente:** Dormitorio, Estar cocineta, SS.HH., Recibo.





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

**Nro. 575 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR**

*Huancavelica,* **05 AGO 2019**

**Obras Exteriores:** Aula exterior, Patio multiusos, Patio de juego, Patio de techado, Atrio de ingreso y veredas.

**Cerco Perimétrico**

**Muro de contención**

**Tanque Cisterna y Tanque Elevado**

**Biodigestor**

**Equipamiento y mobiliario:** (Según detalle consignado en el cuadro del Acta de Recepción de Obra)



## II. Características Presupuestales/Financieras

### a) Conciliación de la liquidación presupuestal y financiera:

- Nombre de la obra : “Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizados en los Centros Poblados y Sectores de Antacancha, Palmadera Grande, Pueblo Nuevo, Acomayo, Carmen de Minascasa, Putja y S. A. de Tincocc Ullpacc de los Distritos de Pilpichaca, Quito Arma, S.A. de Cusicancha, Santiago de Chocorvos y S.F. de Sangayaico de la Provincia de Huaytará y Departamento de Huancavelica”
- Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios, Recursos Determinados, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
- Rubro : Recursos Ordinarios, Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
- Modalidad de Ejecución : Contrata a Suma Alzada
- Responsable de la Ejecución : Consorcio Huaytará (Launaz Contratistas Generales S.R.L., Constructora Camargo Vergara S.R.L., Constructora Ver S.A., Ingenieros Consultores y Contratistas Generales Confag S.A.C., y Daniel Mauricio Muñoz Saenz)
- Supervisión de la Obra : Consorcio Supervisor Huaytará:
  - Ing. Mauro Moscairo Chura – Jefe de Supervisión
  - Ing. Daniel Fernando Culquicondor Jacha - Supervisor de la I.E.I. N° 1048 Antacancha
  - Ing. Elder Ronald Ñaupari Fabián - Supervisor de la I.E.I. N° 1049 Palmadera Grande
  - Ing. Wilder Roberto Mendoza Huamán - Supervisor de la I.E.I. N° 1055 Putja
  - Ing. Ramón Genaro Culquicondor Franco - Supervisor de la I.E.I. N° 1052 Acomayo
  - Arq. Fredy Roland Tolentino Huaranga - Supervisor de la I.E.I. N° 1053 Carmen de Minascasa
  - Ing. Efraín César Añorga Trevejos - Supervisor de la I.E.I. N° 1056 San Antonio de Tincocc Ullpacc
- Ppto. Exped. Técnico aprobado con actualización de costos : S/ 8,194,050.61
- Monto de inversión : S/ 8,247,365.81
- Presupuesto Ejecutado Global : S/ 8,239.399.12
- Saldo del proyecto : S/ 7,966.69
- Meta SIAF : 2014-788, 2016-179, 2017-033, 2018-207 y 2019-097.
- Ejercicio Presupuestal : 2014, 2016, 2017, 2018 y 2019





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

No. 575 - 2019 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 05 AGO 2019

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL		LIQUIDACIÓN FINANCIERA		
Concepto	Importe S/.	Cuenta Divisoria	Descripción	Importe S/.
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	163,228.73	1501	Edificios y Estructuras	
		1501.07	Construcción de Edificios No Residenciales	
EJECUCION DE OBRA		1501.0702	Instalaciones Educativas	
		1501.070201	Costo de Construcción por Contrata	7,591,460.81
Costo de Construcción por Contrata	7,591,460.81	1505	Estudios y Proyectos	
Costo de liquidación de Contrato de supervisión de obra	299,000.00	1505.02	Elaboración de Expediente Técnico	163,228.73
Costo de Construcción por Administración Directa		1505.03	Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros	
Personal		1505.0302	Gastos por la compra de bienes	31,412.86
Bienes		1505.0303	Gastos por la contratación de servicios	453,296.72
Servicios				
Otros Equipamientos				
Gastos Generales de la Construcción de Obra				
Personal				
Bienes	31,412.86			
Servicios	154,296.72			
Otros Equipamientos				
TOTAL COSTO DE EJECUCION DE OBRA S/	8,076,170.39		TOTAL COSTO DE EJECUCION DE OBRA S/	8,076,170.39
TOTAL EJECUCIÓN + EXPEDIENTE TÉCNICO:	8,239,399.12		TOTAL:	8,239,399.12

De conformidad con la Directiva 008-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI, "Normas y Procedimientos para la Liquidación Final de Obras y Proyectos de Infraestructura Ejecutadas por la Modalidad de Contrata en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 310-2010/GOB.REG.HVCA/GGR;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Liquidación Financiera Final de la Obra "Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizados en los Centros Poblados y Sectores de Antacancha, Palmadera Grande, Pueblo Nuevo, Acomayo, Carmen de Minasccasa, Putja y S. A. de Tincocc Ulpacc de los Distritos de Pilpichaca, Quito Arma, S.A. de Cusicancha, Santiago de Chocorvos y S.F. de Sangayaico de la Provincia de Huaytará y Departamento de Huancavelica", con Código SNIP N° 274681, ejecutada por la modalidad de Contrata por la empresa contratista Consorcio Huaytará, correspondiente a los ejercicios presupuestales 2014, 2016, 2017, 2018 y 2019, siendo el costo global de S/ 8,239,399.12 (Ocho millones doscientos treinta y nueve mil trescientos noventa y nueve con 12/100 Soles), conforme al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 575 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 AGO 2019

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad, efectuar la rebaja contable en la Cuenta 1501.01 Edificios y Estructura; 1505 Edificios y Proyectos, en lo que corresponda, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, preparar el Expediente de Transferencia Física de la Obra al Sector beneficiario, teniendo como referencia las disposiciones contenidas en la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el departamento de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad, efectuar los asientos contables de transferencia de la obra al sector beneficiario, luego de suscrito el Acta de Transferencia, acción con la que debe rebajarse de los Estados Financieros de la Sede Central el costo de inversión de la obra consignada en las cuentas que corresponda, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Infraestructura, como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), elaborar el Informe respectivo y registrar el Cierre del PIP en el Banco de Inversiones, en el marco de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, dando cuenta de su cumplimiento al Despacho de la Gerencia General Regional, en el término de quince (15) días calendarios, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 6º.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina de Contabilidad, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
  
Arq. Rebeca Astete López  
GERENTE GENERAL REGIONAL

